

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 14-abr-23. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvese proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: _____
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Carolina Rivera Marmolejo
Radicación: 76-520-40-03-005-2022-00531-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Se ha recibido escrito de la apoderada judicial del extremo demandante, solicitando se emita providencia que ordene seguir adelante la ejecución.

Revisado el presente asunto se tiene que la parte interesada no ha aportado en físico el título valor al despacho, y para ello se requirió mediante providencia del 14 de febrero de 2023.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado,

DISPONE:

REQUERIR NUEVAMENTE a la apoderada judicial del extremo demandante, con el fin de que se sirva allegar en físico el título valor (pagaré y escritura pública primera copia) al Despacho, con el fin de proceder a emitir auto que ordene seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **106cf3807835f75861ca828f64a7f07c3511188b0aea0ced4ad791e539d87366**

Documento generado en 18/04/2023 01:19:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>